



DECRETO ALCALDICIO

AUTORIZA CAMBIO DE RAZON SOCIAL DE PATENTE COMERCIAL Y DE ALCOHOLES DEFINITIVA.-

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente :

VISTOS :

La Ley N° 3.063 de 1979, modificada por Ley N° 19.338 de fecha 30 de Mayo de 1995, de Rentas Municipales, Ley N° 19.704 de fecha 28.12.2000 y art. 58 de la Ley N° 19.602 del 25.03.99, Ley de Rentas Municipales y Ley N° 19.749 de fecha 2001, Microempresa Familiar. La Ley N° 19.880, que Establece las Base de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Organos de la Administración del Estado.-
Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido Coordinado y Sistematizado fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de 2006.-

CONSIDERANDO :

a.- Memo N° 79 de fecha 09/04/2026 del Director Jurídico - Abogado, que de acuerdo con lo solicitado por el Depto. de Rentas en Memo N° 137 de fecha 06/04/2026, en que señala que teniendo a la vista todos los antecedentes respectivos, se otorga aprobación con la visación jurídica para proceder con el trámite administrativo, para autorizar el cambio de razón social de la patente comercial y de alcoholes, efectuada por Sociedad Gastronómica El Comilón SpA., 77.455.699-0, giro "Restaurant Diurno y Nocturno", (Art. 3°, Clase C1), Roles N° 2001599-4000194.-
b.- El Certificado N° 280 de fecha 16/04/2026 del Secretario Municipal, que certifica que en Sesión Ordinaria N° 49 de Concejo Municipal de fecha 16.04.2026, El Honorable Concejo Municipal, aprueba por unanimidad el Cambio de Razón de la Patente Comercial y de Alcoholes definitiva giro "Restaurant Diurno y Nocturno", (Art. 3°, Clase C1), Roles N° 2001599-4000194, enrolada a nombre de la persona jurídica Sres. Comida China Daniel Venegas E.I.R.L., Rut. N° 77.455.699-0, por la persona jurídica Sres. Sociedad Gastronómica El Comilón SpA., 77.455.699-0, con domicilio comercial arrendado ante notario, ubicado en calle Pablo Rubio N° 185, comuna de Requinoa.-

DECRETO :

AUTORIZASE CAMBIO DE RAZON SOCIAL de la Patente Comercial y de alcoholes Definitiva, giro "**RESTAURANT DIURNO Y NOCTURNO**", (**ART. 3°, CLASE C1**), **ROLES N° 2001599 – 4000194**, enrolada a nombre del contribuyente persona jurídica, Sres. **COMIDA CHINA DANIEL VENEGAS E.I.R.L., RUT. N° 77.455.699-0**, por la persona jurídica Sres. **SOCIEDAD GASTRONOMICA EL COMILON SpA., RUT. N° 77.455.699-0**, con domicilio comercial arrendado ante notario, ubicado en calle **PABLO RUBIO N° 185**, comuna de Requinoa.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE**DISTRIBUCION:**

- Dic. Adm. y Finanzas.
- Oficina de Partes.
- Depto. de Rentas.
- Interesado.
- Carpeta Contribuyente.





N°: 280

CERTIFICADO.

La Secretaria Municipal de la I. Municipalidad de Requinoa, que suscribe mediante el presente instrumento certifica que:

En Sesión Ordinaria N°49 de Concejo Municipal de Fecha 16.04.2026, El Honorable Concejo Municipal, Aprueba por unanimidad:

Cambio de razón social de la patente comercial y de alcoholes definitiva giro “Restaurant Diurno y Nocturno”, (ART. 3°, Clase C1), ROLES N°2001599 – 4000194, enrolada a nombre del contribuyente persona jurídica Sres. COMIDA CHINA DANIEL VENEGAS E.I.R.L, RUT. N°77.455.699-0, por la persona jurídica Sres. SOCIEDAD GASTRONÓMICA EL COMILON SpA., RUT. N°77.455.699-0 con domicilio comercial arrendado ante notario, ubicado en calle Pablo Rubio N°185, comuna de Requinoa.

**LEYLA GONZÁLEZ ESPINOZA.
SECRETARIO MUNICIPAL**



JUEVES 9 ABRIL DE 2026



MEMO Nº:

MAT: Otorga aprobación a solicitud de cambio de razón social de patente comercial y de alcoholes

DE: FELIPE MURILLO VALDERRAMA
DIRECTOR JURÍDICO

A: ORLANDO LABARCA PARRA
JEFE DEPARTAMENTO DE RENTAS

Junto con saludar cordialmente, en atención a lo solicitado mediante el Memo N° 137, de 06 de abril de 2026, vengo en señalar que revisados los antecedentes y documentos anexos, procedemos a otorgar aprobación a la solicitud de cambio de razón social de patente comercial y de alcoholes, efectuada por **SOCIEDAD GASTRONÓMICA EL COMILÓN SPA, RUT 77.455.699-0**, con domicilio comercial y habitacional, ubicado en calle **Pablo Rubio N° 185, comuna de Requinoa**, por el giro de **"Restaurant Diurno y Nocturno (Art. 3, Clase C1)**, que a la fecha figura enrolada a nombre de **COMIDA CHINA DANIEL VENEGAS EIRL**.

Se extiende el presente pronunciamiento a fin de que el trámite continúe su tramitación ante el Honorable Concejo Municipal.

Sin otro particular,

Saluda atentamente.

FELIPE MURILLO VALDERRAMA
DIRECTOR JURÍDICO



JUNTA DE VECINOS "ACCIÓN Y PROGRESO"
REQUÍNOA CENTRO

Ordinario N°03/2026

ANT: ORD. N°169 de 27.02.2026 de
Alcalde de la I. Municipalidad de
Requínoa que Solicita pronunciamiento
que se indica.

MAT: Emite pronunciamiento solicitado.

REQUÍNOA, 30 MARZO DE 2026.

A: SR. WALDO VALDIVIA MONTECINOS
ALCALDE I. MUNICIPALIDAD DE REQUÍNOA

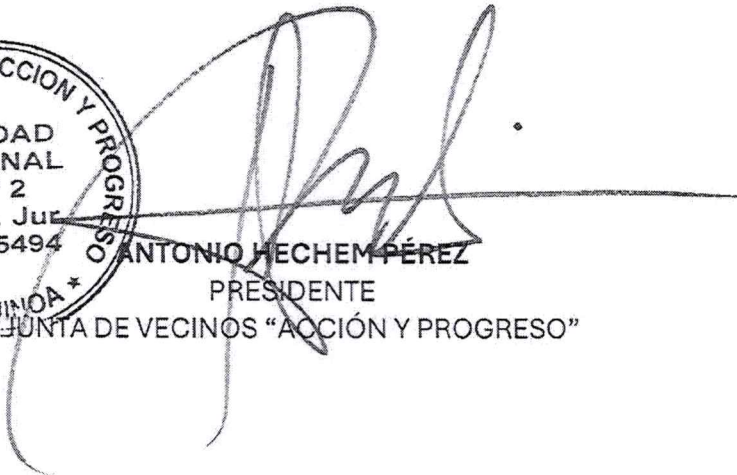
DE: ANTONIO HECHEM PÉREZ
PRESIDENTE JUNTA DE VECINOS "ACCIÓN Y PROGRESO"

Junto con saludar cordialmente, en atención al Oficio ORD. N° 169 de fecha 27 de febrero de 2026, referente a la solicitud de patente comercial y de alcoholes giro "RESTAURANT DIURNO Y NOCTURNO", que se encuentra tramitando CAMBIO DE RAZÓN SOCIAL Y RUT, a nombre de la persona jurídica Sres. Sociedad Gastronómica El Comilón SpA. con domicilio arrendado ante notario, ubicado en calle Pablo Rubio N°185, comuna de Requínoa, informo lo siguiente:

Esta Junta de Vecinos ha revisado la solicitud en asamblea de fecha 28 de marzo de 2026 y emite **pronunciamiento favorable** para el cambio solicitado.

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.




ANTONIO HECHEM PÉREZ
PRESIDENTE
JUNTA DE VECINOS "ACCIÓN Y PROGRESO"

Patentes Comerciales

De: Antonio Hechem Pérez <antonio.hechem@gmail.com>
Enviado el: miércoles, 1 de abril de 2026 17:45
Para: Patentes Comerciales
CC: cinthia.ramirez@requinoa.cl; Sebastián Riquelme
Asunto: Re: Ordinario N° 169, 27.02.2026, Sres. Sociedad Gastronómica El Comilon SpA
Datos adjuntos: ORDINARIO N°03 DE 30.03.2026.pdf

Estimados:

Junto con saludar y esperando que se encuentren muy bien, remito a ustedes Ordinario N°03 de fecha 30.03.2026 que da respuesta emitiendo informe favorable, respecto de la materia consultada a la Junta de Vecinos Acción y Progreso.

Saludos cordiales.



El mar, 3 mar 2026 a las 8:57, Patentes Comerciales (<patentescomerciales@requinoa.cl>) escribió:

REQUINOA, Marzo 03 de 2026.-

Señor :

Antonio Hechem Pérez

Presidente de la Junta de Vecinos "Acción y Progreso"

Muy buenos días, junto con saludar a Usted, por la presente se adjunta Ordinario N°169 de fecha 27/02/2026, en que se solicita la consulta a su Junta de Vecinos, respecto del trámite de Cambio de Razón Social y Rut., de Patente Comercial y de Alcoholes Limitada, giro "Restaurant Diurno y Nocturno", (Art. 3°, Clase C1), Roles N° 2001599 - 4000194, a nombre de la persona jurídica Sres. Sociedad Gastronómica El Comilón SpA., Rut. N° 77.455.699-0.

Lo anterior se adjunta el respectivo documento de consulta a través de este medio, de acuerdo con lo instruido por la autoridad a través de Memo N° 57 de fecha 26/09/2025.

A la espera de su respuesta a consulta señalada precedentemente.

Saluda atentamente a Usted.,



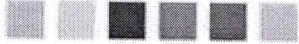
Patentes Comerciales

Departamento de Rentas
Dirección de Administración y Finanzas (DAF)

Municipalidad de Requinoa

Teléfono: 722 976296

Email: patentescomerciales@requinoa.cl - www.requinoa.cl



Patentes Comerciales

De: Patentes Comerciales <patentescomerciales@requinoa.cl>
Enviado el: martes, 3 de marzo de 2026 8:57
Para: 'Antonio Hechem Pérez'
CC: 'cinthia.ramirez@requinoa.cl'; 'Sebastián Riquelme'
Asunto: Ordinario N° 169, 27.02.2026, Sres. Sociedad Gastronómica El Comilon SpA
Datos adjuntos: ORDINARIO N° 169, 27.02.2026, SRES. SOCIEDAD GASTRONOMICA EL COMILON SPA.pdf

REQUINOA, Marzo 03 de 2026.-

Señor :
Antonio Hechem Pérez
Presidente de la Junta de Vecinos "Acción y Progreso"

Muy buenos días, junto con saludar a Usted, por la presente se adjunta Ordinario N°169 de fecha 27/02/2026, en que se solicita la consulta a su Junta de Vecinos, respecto del trámite de Cambio de Razón Social y Rut., de Patente Comercial y de Alcoholes Limitada, giro "Restaurant Diurno y Nocturno", (Art. 3°, Clase C1), Roles N° 2001599 - 200194, a nombre de la persona jurídica Sres. Sociedad Gastronómica El Comilón SpA., Rut. N° 77.455.699-0.

Lo anterior se adjunta el respectivo documento de consulta a través de este medio, de acuerdo con lo instruido por la autoridad a través de Memo N° 57 de fecha 26/09/2025.

A la espera de su respuesta a consulta señalada precedentemente.

Saluda atentamente a Usted.,



Patentes Comerciales

Departamento de Rentas
Dirección de Administración y Finanzas (DAF)

Municipalidad de Requinoa

Teléfono: 722 976296

Email: patentescomerciales@requinoa.cl - www.requinoa.cl





DIREC.ADM. Y FINANZAS ORD. N° 021 / ORD. N° _____ /

ANT. : Previa consulta, para la autorización de autorización de Patente Comercial y de Alcoholes giro "Restaurant Diurno y Nocturno", (Art.3°, Clase C1).

MAT. : Solicita informe que se indica.

REQUINOA,

DE : ALCALDE I. MUNICIPALIDAD DE REQUINOA (S)

A : SEÑOR
ANTONIO HECHEM PEREZ
PRESIDENTE JUNTA DE VECINOS "ACCION Y PROGRESO"

- 1.- Me permito solicitar a Ud., que conforme con lo dispuesto en la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, modificada por la Ley N° 19.602 de fecha 25.03.99, la cual en su Art. 65, Letra ñ, establece :
"Otorgar, renovar, caducar y trasladar patentes de alcoholes. El otorgamiento, la renovación o el traslado de estas patentes se practicará previa consulta a las Juntas de Vecinos respectivas".
- 2.- En atención con la solicitud de patente comercial y de alcoholes, giro **"RESTAURANT DIURNO Y NOCTURNO"**, (ART. 3°, CLASE C1), **ROLES N° 2001599 – 4000194**, que se encuentra tramitando **CAMBIO DE RAZON SOCIAL Y RUT**, a nombre de la persona jurídica **Sres. SOCIEDAD GASTRONOMICA EL COMILON SpA., RUT. N° 77.455.699-0**, con domicilio comercial arrendado ante notario, ubicado en calle **PABLO RUBIO N° 185**, comuna de Requinoa.
- 3.- Agradeceré a Ud., dar respuesta a dicha consulta, con el objeto de proceder con el trámite pertinente.
- 4.- Sin otro particular.

Saluda atentamente a Ud.,

DISTRIBUCION :

- Sr. Presidente Junta de Vecinos "Acción y Progreso".
- c/c. Oficina de Partes.
- c/c. Depto. de Rentas.
- c/c. Carpeta Contribuyente.



Patentes Comerciales

De: Silvia Miranda <silviamiranda@requinoa.cl>
Enviado el: martes, 24 de febrero de 2026 17:12
Para: 'Patentes Comerciales'
CC: 'Sebastián Riquelme'; cinthia.ramirez@requinoa.cl
Asunto: RE: Señala lo que indica

Muy buenas tardes.

Junto con saludar, y en respuesta a su solicitud, informo a usted que la dirección comercial ubicada en **Pablo Rubio N° 185, comuna de Requínoa**, corresponde a la **Junta de Vecinos Acción y Progreso**.

El Presidente de dicha Junta de Vecinos es **Don Antonio Hechem**, y su número de contacto es **990988342**.

Esperando que esta información sea de utilidad para la tramitación correspondiente, se despide atentamente,

Saludos cordiales.



De: Patentes Comerciales [mailto:patentescomerciales@requinoa.cl]
Enviado el: martes, 24 de febrero de 2026 16:03
Para: silviamiranda@requinoa.cl
CC: 'Sebastián Riquelme'; cinthia.ramirez@requinoa.cl
Asunto: Señala lo que indica

REQUINOA, Febrero 24 de 2026.-

Señorita :
Silvia

Muy buenas tardes, junto con saludar a Usted, por la presente se viene en solicitar, el poder informar a que **Junta de Vecinos y Presidente**, corresponde la dirección comercial ubicada en **PABLO RUBIO N° 185**, comuna de Requínoa. Lo anterior, por trámite Cambio de Razón Social de patente comercial y de alcoholes, giro **"RESTAURANT DIURNO Y NOCTURNO"**, (ART. 3°, LETRA C1), Ley N° 19.945 de Alcoholes, que se encuentra tramitando el contribuyente persona jurídica Sres. **SOCIEDAD GASTRONOMICA EL COMILON SpA**.

Agradecido desde ya por su disposición y a la espera de su respuesta.

Saluda atentamente a Ud.,

Patentes Comerciales

De: Patentes Comerciales <patentescomerciales@requinoa.cl>
Enviado el: martes, 24 de febrero de 2026 16:03
Para: 'silviamiranda@requinoa.cl'
CC: 'Sebastián Riquelme'; 'cinthia.ramirez@requinoa.cl'
Asunto: Señala lo que indica

REQUINOA, Febrero 24 de 2026.-

Señorita :
Silvia

Muy buenas tardes, junto con saludar a Usted, por la presente se viene en solicitar, el poder informar a que **Junta de Vecinos y Presidente**, corresponde la dirección comercial ubicada en **PABLO RUBIO N° 185**, comuna de Requinoa. Lo anterior, por trámite Cambio de Razón Social de patente comercial y de alcoholes, giro **"RESTAURANT DIURNO Y NOCTURNO"**, (ART. 3°, LETRA C1), Ley N° 19.945 de Alcoholes, que se encuentra tramitando el contribuyente persona jurídica Sres. **SOCIEDAD GASTRONOMICA EL COMILON SpA**.

Agradecido desde ya por su disposición y a la espera de su respuesta.

Saluda atentamente a Ud.,



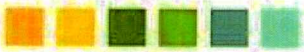
Patentes Comerciales

Departamento de Rentas
Dirección de Administración y Finanzas (DAF)

Municipalidad de Requinoa

Teléfono: 722 976296

Email: patentescomerciales@requinoa.cl - www.requinoa.cl



OBJ: INFORME DE ALCOHOLES, Se informa.-

REF: Ord. Nro. 109 fecha 04.02.2026 de la I. Municipalidad de Requínoa.

Nro.: 12/

I. MUNICIPALIDAD DE REQUINOA
DIREC. DE ADM. Y FINANZAS
SECCION RENTAS
Recibido de 9. 2026
Registro N° 139
21 FEB 2026

REQUINOA, 19 de febrero del 2026

DE : SUBCOMISARIA DE CARABINEROS DE REQUINOA.

A : ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE REQUINOA.

"C I U D A D"

1.- En diligenciamiento a lo solicitado por esa Ilustre Municipalidad de Requínoa, mediante el oficio mencionado en el rubro de la referencia, que se relaciona con solicitud de informe de Patente Comercial y de Alcoholes por cambio de razón social **"RESTAURANT, (ART. 3°, CLASE C1, ROL N° 2001599-4000194, ubicado en Pablo Rubio Nro. 185"** de esta comuna, al respecto se informa lo siguiente:

2.- Que, adjunto al presente documento se remite informe de alcoholes para su tramitación correspondiente

3.- Lo anterior es todo cuanto se informa.



JORGE A. BURGOS GUAJARDO
Capitán de Carabineros
SUBCOMISARIO

LPCG/gebc.

Distribución:

1.- I. Municipalidad Requínoa

2.- Archivo.



ANT. : Ley N° 19.925, Sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas.

Solicitud informe por Cambio de Razón Social de Patente Comercial y de Alcoholes, giro "Restaurant Diurno y Nocturno", (Art. 3° Clase C1), Roles N° 2001599 – 4000194.

MAT. : Solicita informe que se indica.

REQUINOA, **04 FEB 2026**

DE : ALCALDE I. MUNICIPALIDAD DE REQUINOA (S)

A : SEÑOR JORGE BURGOS GUAJARDO
CAPITAN DE CARABINEROS – SUBCOMISARIO
SUBCOMISARIA DE REQUINOA

- 1.- En atención con lo señalado en el antecedente, vengo en solicitar a Ud., del informe por trámite del **CAMBIO DE RAZON SOCIAL**, de la patente comercial y de alcoholes, giro "**RESTAURANT**", (**ART. 3°, CLASE C1**), **ROLES N° 2001599 – 4000194**, enrolada a nombre del contribuyente Sres. **COMIDA CHINA DANIEL VENEGAS E.I.R.L.**, RUT. N° **77.455.699-0**, por la persona jurídica Sres. **SOCIEDAD GASTRONOMICA EL COMILON SpA.**, RUT. N° **77.455.699-0**, con domicilio comercial, ubicado en calle **PABLO RUBIO N° 185**, comuna de Requinoa.
- 2.- Para acceder a esta petición, agradeceré a Ud., tenga a bien disponer del informe respectivo de conformidad a la Ley N° 19.925, Ley Sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas.
- 3.- Para su conocimiento y fines.

Saluda atentamente a Ud.



CARLOS ARRIAGADA BLANCO
ALCALDE (S)

Luz
CAB/MBQ/LGE//FNM/OLP/olp.-

DISTRIBUCION :

- Sr. Capitán de Carabineros Sub-Comisaría de Requinoa.
- c/c. Oficina de Partes.
- c/c. Depto. de Rentas.
- c/c. Carpeta Contribuyente.

INFORME DE FACTIBILIDAD POR CAMBIO DE RAZON SOCIAL Y RUT DE PATENTE COMERCIAL Y DE ALCOHOLES.

- 1).- TIPO DE LOCAL: "RESTAURANT" (ART. 3°, CLASE C-1).
- 2).- UBICACIÓN: [REDACTED]
- 3).- SOLICITANTE: COMIDA CHINA DANIEL VENEGAS E.I.R.L., RUT NRO. 77.455.699-0.
- 4).- RESTRICCIONES: Si cumple con los requerimientos exigidos, por la Ley N° 19.925 por cuanto estaría incumpliendo con el Art. 14° y el Art. 8° de la Ley de Alcoholes, ya que se encuentra ubicado a más de cien metros de algún establecimiento educacional, como de salud y/o Centros Penitenciarios, o recintos Militares y Policiales, como asimismo Terminales y Garitas de locomoción Colectiva.
- 5).- OBSERVACIONES: Inspeccionado el establecimiento donde se desea funcionar el aludido "RESTAURANT" (ART. 3°, CLASE C-1, por parte del solicitante, éste se encuentra en condiciones favorables para el funcionamiento de un local de su nomenclatura.

Que, conforme a lo anterior, si bien es cierto, el local comercial SI cumple con la normativa legal vigente, no obstante, a esto, se consultó a esa l. Municipalidad y en la actualidad hay un exceso de patentes limitadas, en relación con la que se encuentra en tramitación, corresponde a la clasificación clase C-1, en donde al corriente en esta comuna existe la cantidad de 116 patentes, debiendo haber como máximo la cantidad de 50 patentes.

Que, otro de los puntos a considerar en el presente informe, y que dice directa relación con lo solicitado por ese municipio, es la estadística socio-policial, en donde se mide la ocurrencia de los delitos de mayor connotación socio policial, comuna de Requínoa registra un aumento en la suma total de todos los delitos, existen delitos que aportan desfavorablemente a esta estadística como lo es el delito de "LESIONES", que incide directamente con el consumo alcohólico de las personas, el cual registra un aumento 20 %, lo que va en desmedro de los esfuerzos realizados tanto por personal de esta unidad policial como de los vecinos de la comuna por disminuir los hechos delitos en la Zona. Otro de los delitos que incide directamente al consumo de alcohol es el conducir en estado de ebriedad el cual ya hasta esta fecha registra un aumento del 50 %. Otro delito que afecta a nuestra comunidad y que es importante señalar para los efectos del presente informe es la VIOLENCIA INTRAFAMILIAR (V.I.F.) la que es un problema constante y de muy difícil control por ser un delito intramuros, ya que este ocurre

generalmente en el interior de los domicilios y de difícil denuncia de las víctimas por existir lazos afectivos con los agresores, quienes generalmente, al momento de la agresión en cualquiera de sus grados, se encuentra bajos los efectos del alcohol, registrándose hasta octubre del presente año casos denunciado, lo que significa el un aumento de un 7,7 % más que el año 2025.

Que, conforme a lo mencionado anteriormente este mando de unidad Si estima pertinente acceder a la petición de cambio de razón social y RUT, de la patente comercial y de alcoholes, quedando al libre albedrio la toma de decisión por parte de esa Municipalidad.

REQUINOA, 18 de febrero del 2026.

NILTON J. VILLEGAS CARRASCO
Subteniente de Carabineros
OFICIAL FISCALIZADOR

ANT. _____
DISTRIBUCIÓN:

- 1).- I. Municipalidad de Requinoa.
- 2).- Archivo Unidad.



Nº Folio: 260633436
LIBERTADOR B. OHIGGINS, 28-01-2026

Secretaría Regional Ministerial de Salud
REGIÓN DEL LIBERTADOR B. OHIGGINS

VISTOS: Lo dispuesto en el D.F.L. Nº 1 de 2005, del Ministerio de Salud, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del D.L. Nº 2.763 de 1979, y de las leyes Nº 18.933 y 18.469; en el Decreto Supremo Nº 136 de 2004, del Ministerio de Salud, que aprueba el Reglamento Orgánico del Ministerio de Salud; en el DECRETO Nº 23 DE 18 DE MARZO DE 2022; y en la Resolución Nº 36 de 2024 de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1º Que, **SOCIEDAD GASTRONOMICA EL COMILON SPA RIIT: 77455699-0** representada por **AARON LOUMPAS ESPINOZA, RUT: [REDACTED]** comuna de REQUÍNOA, REGIÓN DEL LIBERTADOR B. OHIGGINS ha informado cambio de razón social.

2º Que, se han presentado todos los antecedentes requeridos para tal efecto.

3º Que, de la revisión de los antecedentes presentados, y de conformidad a las facultades legales y reglamentarias con las que obro, dicto la siguiente:

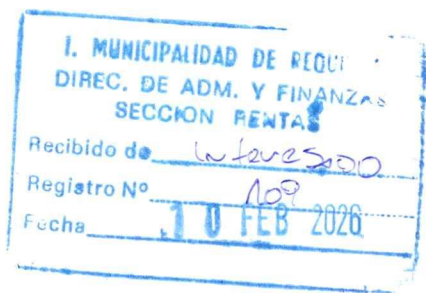
RESOLUCIÓN

1. **TÓMASE CONOCIMIENTO** del Cambio de Razón Social de **LOCAL DE EXPENDIO DE ALIMENTOS CON CONSUMO**, autorizado el 23/05/2023 con la Resolución Exenta Nº 2306240502, de **COMIDA CHINA DANIEL VENEGAS E.I.R.L., RUT: 77455699-0** representado por **DANIEL ALEJANDRO VENEGAS ESPÍNDOLA RUT: [REDACTED]** a **SOCIEDAD GASTRONOMICA EL COMILON SPA, RUT: 77455699-0** representado por **AARON LOUMPAS ESPINOZA, RUT: [REDACTED]**, con domicilio en **AV. DEL ROBLE 105**, comuna de REQUÍNOA, REGIÓN DEL LIBERTADOR B. OHIGGINS.

2. **NOTIFÍQUESE** la presente resolución al interesado mediante el correo electrónico que haya señalado, si fue autorizada la notificación por este medio, o de lo contrario por carta certificada.

GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE SALUD

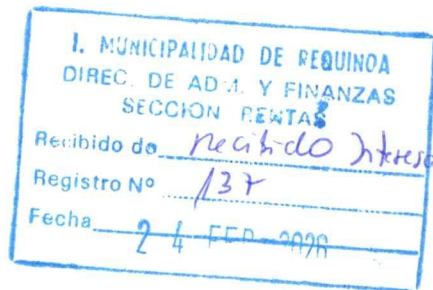
ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE
SEREMI DE SALUD
REGIÓN DEL LIBERTADOR B. OHIGGINS
SEGUN RESOLUCIÓNº DECRETO Nº 23 DE 18 DE MARZO DE
2022



Firmado por
Carolina
Andrea Torres
Pinto
Fecha
28/01/2026
11:57:49 CLST

CAROLINA ANDREA TORRES PINTO

SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE SALUD
REGIÓN DEL LIBERTADOR B. OHIGGINS



RESOLUCIÓN EXENTA N° 2306240495
FECHA: 23/05/2023

VISTOS: Estos antecedentes, la Solicitud de autorización Sanitaria de funcionamiento del LOCAL DE ELABORACION DE ALIMENTOS CON CONSUMO , ubicado en PABLO RUBIO 185 , REQUINOA , REGIÓN DEL LIBERTADOR B. OHIGGINS con ingreso en prestación N°2306240495 de fecha 15/05/2023, presentada a esta SEREMI de Salud por COMIDA CHINA DANIFI VENEGAS F I R I R I I T 77455699.0 representada por Don(a) DANIEL ALFONSO VENEGAS ESPÍNDOLA RUT:

REGION DEL LIBERTADOR B. OHIGGINS

CONSIDERANDO, lo informado por funcionario(s) de esta Autoridad Sanitaria en el acta de inspección N° 2306240495/1 con fecha 18/05/2023

Y TENIENDO PRESENTE lo dispuesto en el Código Sanitario y sus reglamentos, aprobado por el D.F.L. N° 725/67, del Ministerio de Salud; el Reglamento Sanitario de los Alimentos, aprobado por el Decreto Supremo N° 977/96 del Ministerio de Salud; y en uso de las facultades que me confiere el Decreto con Fuerza de Ley N° 1 de 2005, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley 2763/79 y Decreto Supremo N° 136/04 del Ministerio de Salud, que aprobó el Reglamento Orgánico de dicha Secretaría de Estado, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

1. **AUTORIZASE** el funcionamiento del LOCAL DE ELABORACION DE ALIMENTOS CON CONSUMO, ubicado en PABLO RUBIO 185, REQUINOA, REGIÓN DEL LIBERTADOR B. OHIGGINS, para el(los) siguiente(s) fin(es):

- ELABORAR CON CONSUMO INFUSIONES DE TE O CAFE
- ELABORAR CON CONSUMO PLATOS PREPARADOS QUE REQUIEREN COCCION

2. **TENGASE PRESENTE** que la autorización contenida en el presente instrumento, considera las siguientes características de la instalación, cuya modificación deberá contar con la Autorización de la Autoridad Sanitaria correspondiente:

- SUPERFICIE TOTAL CONSTRUIDA (72 MT CUADRADOS)

3. **DEJASE ESTABLECIDO** que todo alimento que se elabore, procese, almacene, distribuya, comercialice, o transfiera, y sus materias primas, deben provenir de establecimientos o instalaciones autorizadas por la Autoridad Sanitaria competente, de acuerdo a lo dispuesto en el Reglamento Sanitario de los Alimentos.

4. La presente resolución acredita el cumplimiento de los requisitos sanitarios de la instalación, para desarrollar el(los) fin(es) indicados en numerales precedentes, en base a lo cual podrá optar a su patente de RESTAURANT DIURNO Y NOCTURNO CLASE C1 ante la Ilustre Municipalidad de REQUINOA.

5. **ADVIÉRTASE** que, cualquier cambio en el dominio o dependencia del establecimiento, debe ser notificado a esta autoridad sanitaria por quien sea responsable de ella en su funcionamiento, en un plazo no mayor a 90 días contado desde la ocurrencia de dicho cambio, mediante la tramitación de una solicitud de cambio de razón social.

ANOTASE Y NOTIFIQUESE
ORDEN DEL SEREMI DE SALUD
REGIÓN DEL LIBERTADOR B. OHIGGINS
SEGUN RESOLUCIÓN N° RESOLUCIÓN EXENTA N° 8256
25/10/2019 Y 420 31/01/2022



VÍCTOR MANUEL PEÑA AHUMADA
SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE SALUD
REGIÓN DEL LIBERTADOR B. OHIGGINS

GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE SALUD



Nº Folio: 260633448
LIBERTADOR B. OHIGGINS, 28-01-2026

Secretaría Regional Ministerial de Salud
REGIÓN DEL LIBERTADOR B. OHIGGINS

VISTOS: Lo dispuesto en el D.F.L. Nº 1 de 2005, del Ministerio de Salud, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del D.L. Nº 2.763 de 1979, y de las leyes Nº 18.933 y 18.469; en el Decreto Supremo Nº 136 de 2004, del Ministerio de Salud, que aprueba el Reglamento Orgánico del Ministerio de Salud; en el DECRETO Nº 23 DE 18 DE MARZO DE 2022; y en la Resolución Nº 36 de 2024 de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

- 1º Que, **SOCIEDAD GASTRONOMICA EL COMILON SPA, RUT: 77455699-0**, representada por **AARON LOUMPAS ESPINOZA, RUT: [REDACTED]**, ambos con domicilio en PABLO RUBIO 185, comuna de REQUÍNOA, REGIÓN DEL LIBERTADOR B. OHIGGINS ha informado cambio de razón social.
- 2º Que, se han presentado todos los antecedentes requeridos para tal efecto.
- 3º Que, de la revisión de los antecedentes presentados, y de conformidad a las facultades legales y reglamentarias con las que obro, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

- TÓMASE CONOCIMIENTO** del Cambio de Razón Social de **LOCAL DE ELABORACIÓN DE ALIMENTOS CON CONSUMO**, autorizado el 23/05/2023 con la Resolución Exenta Nº 2306240495, de **COMIDA CHINA DANIEL VENEGAS F.I.R.L., RUT: 77455699-0** representado por **DANIEL ALEJANDRO VENEGAS ESPÍNDOLA RUT: [REDACTED]** a **SOCIEDAD GASTRONOMICA EL COMILON SPA, RUT: 77455699-0** representado por **AARON LOUMPAS ESPINOZA, RUT: [REDACTED]**, ambos con domicilio en PABLO RUBIO 185, comuna de REQUÍNOA, REGIÓN DEL LIBERTADOR B. OHIGGINS.
- NOTIFÍQUESE** la presente resolución al interesado mediante el correo electrónico que haya señalado, si fue autorizada la notificación por este medio, o de lo contrario por carta certificada.

GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE SALUD

ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE
SEREMI DE SALUD
REGIÓN DEL LIBERTADOR B. OHIGGINS
SEGUN RESOLUCIÓNº DECRETO Nº 23 DE 18 DE MARZO DE 2022

I. MUNICIPALIDAD DE REQUÍNOA
DIREC. DE ADM. Y FINANZAS
SECCION RENTAS

Recibido de W. Torres
Registro Nº 103
Fecha 10 FEB 2026

CAROLINA ANDREA TORRES PINTO

SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE SALUD
REGIÓN DEL LIBERTADOR B. OHIGGINS

Firmado por
Carolina
Andrea Torres
Pinto
Fecha
28/01/2026
11:57:49 CLST



I. MUNICIPALIDAD DE REQUINOA
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SECCIÓN RENTAS

Recibido de Interesado
Registro N° 136
Fecha 24 FEB 2023

RESOLUCIÓN EXENTA N° 2306240495
FECHA: 23/05/2023

VISTOS: Estos antecedentes, la Solicitud de autorización Sanitaria de funcionamiento del LOCAL DE ELABORACION DE ALIMENTOS CON CONSUMO , ubicado en PABLO RUBIO 185 , REQUINOA , REGIÓN DEL LIBERTADOR B. OHIGGINS con ingreso en prestación N°2306240495 de fecha 15/05/2023, presentada a esta SEREMI de Salud por COMIDA CHINA DANIEL VENEGAS E.I.R.L. RUT: 77455599-0, representada por Don(a) DANIEL ALEJANDRO VENEGAS ESPÍNOZA RUT: [REDACTED] para estos efectos en [REDACTED] REGIÓN DEL LIBERTADOR B. OHIGGINS

CONSIDERANDO, lo informado por funcionario(s) de esta Autoridad Sanitaria en el acta de inspección N° 2306240495/1 con fecha 18/05/2023

Y TENIENDO PRESENTE lo dispuesto en el Código Sanitario y sus reglamentos, aprobado por el D.F.L. N° 725/67, del Ministerio de Salud; el Reglamento Sanitario de los Alimentos, aprobado por el Decreto Supremo N° 977/96 del Ministerio de Salud; y en uso de las facultades que me confiere el Decreto con Fuerza de Ley N° 1 de 2005, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley 2763/79 y Decreto Supremo N° 136/04 del Ministerio de Salud, que aprobó el Reglamento Orgánico de dicha Secretaría de Estado, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

1. **AUTORIZASE** el funcionamiento del LOCAL DE ELABORACION DE ALIMENTOS CON CONSUMO, ubicado en PABLO RUBIO 185, REQUINOA, REGIÓN DEL LIBERTADOR B. OHIGGINS, para el(los) siguiente(s) fin(es):

- ELABORAR CON CONSUMO INFUSIONES DE TE O CAFE
- ELABORAR CON CONSUMO PLATOS PREPARADOS QUE REQUIEREN COCCION

2. **TENGASE PRESENTE** que la autorización contenida en el presente instrumento, considera las siguientes características de la instalación, cuya modificación deberá contar con la Autorización de la Autoridad Sanitaria correspondiente:

- SUPERFICIE TOTAL CONSTRUIDA (72 MT CUADRADOS)

3. **DEJASE ESTABLECIDO** que todo alimento que se elabore, procese, almacene, distribuya, comercialice, o transfiera, y sus materias primas, deben provenir de establecimientos o instalaciones autorizadas por la Autoridad Sanitaria competente, de acuerdo a lo dispuesto en el Reglamento Sanitario de los Alimentos.

4. La presente resolución acredita el cumplimiento de los requisitos sanitarios de la instalación, para desarrollar el(los) fin(es) indicados en numerales precedentes, en base a lo cual podrá optar a su patente de RESTAURANT DIURNO Y NOCTURNO CLASE C1 ante la Ilustre Municipalidad de REQUINOA.

5. **ADVIÉRTASE** que, cualquier cambio en el dominio o dependencia del establecimiento, debe ser notificado a esta autoridad sanitaria por quien sea responsable de ella en su funcionamiento, en un plazo no mayor a 90 días contado desde la ocurrencia de dicho cambio, mediante la tramitación de una solicitud de cambio de razón social.

ANOTESE Y NOTIFIQUESE
ORDEN DEL SEREMI DE SALUD
REGIÓN DEL LIBERTADOR B. OHIGGINS
SEGUN RESOLUCIÓN N° RESOLUCIÓN EXENTA N° 8256
25/10/2019 Y 420 31/01/2022



The image shows a handwritten signature in black ink over a circular official stamp. The stamp contains the text: "SECRETARIA REGIONAL", "DEPTO. ACCION SANITARIA", "REGION", and "MINISTERIAL DE SALUD".

VÍCTOR MANUEL PEÑA AHUMADA
SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE SALUD
REGIÓN DEL LIBERTADOR B. OHIGGINS

GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE SALUD



DIREC. ADM. Y FINANZAS – ORD. N° _____ 008.- /

SOLICITUD DE CAMBIO DE RAZON SOCIAL DE PATENTE COMERCIAL Y DE ALCOHOLES DEFINITIVA

Este formulario no da ningún derecho a abrir el giro solicitado, el hacerlo sin su patente o permiso Municipal significa ser clandestino y penado por la Ley.

SOLICITUD DE INFORME ORD. N° _____ 108 /

DE : ALCALDE I. MUNICIPALIDAD DE REQUINOA (S)

A : SR. JEFE DEPTO. ACCION SANITARIA

1.- Me permito solicitar a usted, tenga a bien informarnos respecto del trámite del **CAMBIO DE RAZON SOCIAL** de la patente comercial y de alcoholes definitiva giro "RESTAURANT DIURNO Y NOCTURNO", (ART. 3º, CLASE C1), ROLES N° 2001599 - 4000194, registrada a nombre del contribuyente persona jurídica Sres. **COMIDA CHINA DANIEL VENEGAS E.I.R.L.**, RUT. N° 77.455.699-0, por la persona jurídica Sres. **SOCIEDAD GASTRONOMICA EL COMILON SpA.**, RUT. N° 77.455.699-0, con domicilio comercial arrendada, ubicado en calle PABLO RUBIO N° 185, comuna de Requinoa.

2.- El informe solicitado dice relación con el trámite de: solicitud presentada por la persona jurídica señalada precedentemente.

Saluda atentamente a Ud.,



CARLOS ARRIAGADA BLANCO
ALCALDE (S)

REQUINOA, 04 FEB 2026

CAB/MBQ/LGE/FNM/OLP/olp.-

DISTRIBUCION :

- Sr. Jefe Depto. Acción Sanitaria, Sexta Región.
- c/c. Oficina de Partes.
- c/c. Depto. de Rentas.
- c/c. Carpeta Contribuyente.

Patentes Comerciales

De: Patentes Comerciales <patentescomerciales@requinoa.cl>
Enviado el: jueves, 5 de febrero de 2026 11:31
Para: 'aloumpase@gmail.com'
CC: 'Sebastián Riquelme'; 'cinthia.ramirez@requinoa.cl'
Asunto: Señala lo que indica

REQUINOA, Febrero 05 de 2026.-

Señores :
Sociedad Gastronómica El Comilón SpA

Buenos días, se informa a Usted, que se encuentra a su disposición el Oficio para su trámite en el Depto. de Acción Sanitaria del Servicio de Salud, lo anterior por trámite Cambio de Razón Social de Patente Comercial y de Alcoholes Definitiva, giro "Restaurant Diurno y Nocturno", Roles N° 2001599 – 4000194, documento que debe retirar, en la Oficina del Depto. de Rentas Municipales en los siguientes horarios:

Lunes a Jueves de : 08:30 a 13:00 hrs. y de 14:00 a 16:00 hrs.

Viernes de : 08:30 a 13:00 hrs.

Atentamente.,



Patentes Comerciales

Departamento de Rentas
Dirección de Administración y Finanzas (DAF)

Municipalidad de Requinoa

Teléfono: 722 976296

Email: patentescomerciales@requinoa.cl - www.requinoa.cl





COMUNICACION DE INICIO DE ACTIVIDADES

REGION	LIBERTADOR BERNARDO OHIGGINS
PROVINCIA	CACHAPOAL
COMUNA	REQUINOA

NOMBRE O RAZON SOCIAL		N° RUT	CIUDAD
SOCIEDAD GASTRONOMICA EL COMILON SPA		77.455.699-0	REQUINOA

DIRECCIÓN				CASILLA	TELEFONO
[REDACTED]				S/D	[REDACTED]
Masculino	Femenino	X	Persona Jurídica		

NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL		RUT	CIUDAD
AARON CHRISTOS LOUMPAS ESPINOZA		[REDACTED]	REQUINOA

DIRECCIÓN		CASILLA	TELEFONO
[REDACTED]		S/D	[REDACTED]

Si se trata de una modificación o eliminación del Inicio de Actividades ya registrado en el Servicio, debe especificarse en Observaciones:

GIRO DEL NEGOCIO

VINIFERO UVA MESA

11	PRODUCTOR
12	ELABORADOR Y ENVASADOR
13	DISTRIBUIDOR

VINO PIPEÑO	
15	ENVASADOR
16	ELABORADOR Y ENVASADOR

CHICHA

21	PRODUCTOR CHICHA CRUDA
22	PRODUCTOR CHICHA COCIDA

CHICHA DE MANZANA

31	PRODUCTOR
----	-----------

FABRICAS

41	DE VINO ESPUMANTE O VINO ESPUMOSO
42	DE VINO GASIFICADO
43	DE SIDRA
44	DE VINAGRE
45	DE CERVEZA
46	DE LICORES

51	DISTRIBUIDORES DE BEBIDAS ALCOHOLICAS Y VINAGRES
----	--

EXCLUSIVAMENTE PARA BODEGAS PRODUCTORAS, ELABORADORAS, ENVASADORAS DE VINO Y CHICHAS:

CAPACIDAD DE LA BODEGA:	MADERA	BARRICA	CEMENTO	ACERO	OTROS
LITROS:	0	0	0	0	0
OBSERVACIONES:					TOTAL LITROS BODEGA:
					0

EXPENDIO A PUBLICO

61	X	BAR, RESTAURANT, BOITE, HOTEL
62		BOTILLERIA, SUPERMERCADO
63		FUENTE DE SODA, CERVECERIA

COMERCIO EXTERIOR DE BEBIDAS ALCOHOLICAS (EXCLUIDO ALCOHOL)

71	IMPORTADOR
72	EXPORTADOR

ALCOHOLES (UNICAMENTE ETILICOS)

81	IMPORTADOR
82	DESTILATORIO
83	DISTRIBUIDOR
84	DISTRIBUIDOR Y ENVASADOR

USUARIOS

91	FARMACIA
92	FERRETERIA
93	HOSPITAL, CLINICA, C.MEDICO, C.VETER, ETC.
94	INDUSTRIA (DESMATIRALIZADO)
95	LABORATORIO, DROGUERIA, F.COLONIA, ETC.
96	EXPENDIO ALCOHOL ENVASADO
97	INDUSTRIA (SIN DESNATURALIZAR)

98	OTROS GIROS NO INCLUIDOS EN LA NOMINA PRECEDENTE SEÑALARLO EN OBSERVACIONES
----	---

FIRMA: <http://svyvqa.sag.gov.cl/validacion/InicioActividades/> Código Validación: 774556990119716

FECHA: 03-02-2026 TIMBRE SAG

RUT: [REDACTED]

CORE: 1789140





ANT. : Ley N° 19.925, Sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas.

Solicitud informe por Cambio de Razón Social de Patente Comercial y de Alcoholes, giro "Restaurant Diurno y Nocturno", (Art. 3° Clase C1), Roles N° 2001599 – 4000194.

MAT. : Solicita informe que se indica.

REQUINOA, **04 FEB 2026**

DE : ALCALDE I. MUNICIPALIDAD DE REQUINOA (S)

A : SEÑOR JORGE BURGOS GUAJARDO
CAPITAN DE CARABINEROS – SUBCOMISARIO
SUBCOMISARIA DE REQUINOA

- 1.- En atención con lo señalado en el antecedente, vengo en solicitar a Ud., del informe por trámite del **CAMBIO DE RAZON SOCIAL**, de la patente comercial y de alcoholes, giro "**RESTAURANT**", (**ART. 3°, CLASE C1**), **ROLES N° 2001599 – 4000194**, enrolada a nombre del contribuyente Sres. **COMIDA CHINA DANIEL VENEGAS E.I.R.L.**, RUT. N° **77.455.699-0**, por la persona jurídica Sres. **SOCIEDAD GASTRONOMICA EL COMILON SpA.**, RUT. N° **77.455.699-0**, con domicilio comercial, ubicado en calle **PABLO RUBIO N° 185**, comuna de Requínoa.
- 2.- Para acceder a esta petición, agradeceré a Ud., tenga a bien disponer del informe respectivo de conformidad a la Ley N° 19.925, Ley Sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas.
- 3.- Para su conocimiento y fines.

Saluda atentamente a Ud.,



CARLOS ARRIAGADA BLANCO
ALCALDE (S)

CAB/MBQ/LGE//FNM/OEP/olp.-

DISTRIBUCION :

- Sr. Capitán de Carabineros Sub-Comisaría de Requínoa.
- c/c. Oficina de Partes.
- c/c. Depto. de Rentas.
- c/c. Carpeta Contribuyente.



DIREC. ADM. Y FINANZAS – ORD. N° _____ 008.- _____/

SOLICITUD DE CAMBIO DE RAZON SOCIAL DE PATENTE COMERCIAL Y DE ALCOHOLES DEFINITIVA

Este formulario no da ningún derecho a abrir el giro solicitado, el hacerlo sin su patente o permiso Municipal significa ser clandestino y penado por la Ley.

SOLICITUD DE INFORME ORD. N° _____ 108 _____/

DE : ALCALDE I. MUNICIPALIDAD DE REQUINOA (S)

A : SR. JEFE DEPTO. ACCION SANITARIA

1.- Me permito solicitar a usted, tenga a bien informarnos respecto del trámite del **CAMBIO DE RAZON SOCIAL** de la patente comercial y de alcoholes definitiva giro "RESTAURANT DIURNO Y NOCTURNO", (ART. 3º, CLASE C1), ROLES N° 2001599 - 4000194, registrada a nombre del contribuyente persona jurídica Sres. **COMIDA CHINA DANIEL VENEGAS E.I.R.L.**, RUT. N° 77.455.699-0, por la persona jurídica Sres. **SOCIEDAD GASTRONOMICA EL COMILON SpA.**, RUT. N° 77.455.699-0, con domicilio comercial arrendada, ubicado en calle **PABLO RUBIO N° 185**, comuna de Requinoa.

2.- El informe solicitado dice relación con el trámite de: solicitud presentada por la persona jurídica señalada precedentemente.

Saluda atentamente a Ud.,



CARLOS ARRIAGADA BLANCO
ALCALDE (S)

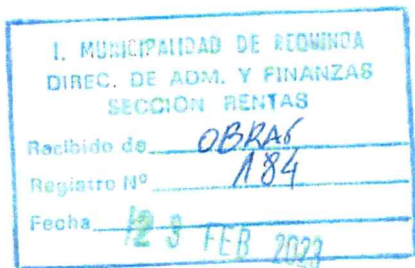
REQUINOA,

04 FEB 2026

CAB/MBQ/LGE/FNM/OLP/olp.-

DISTRIBUCION :

- Sr. Jefe Depto. Acción Sanitaria, Sexta Región.
- c/c. Oficina de Partes.
- c/c. Depto. de Rentas.
- c/c. Carpeta Contribuyente.



MEMO N°: 97.- /

REF: Informe local Comercial.

Requínoa, 22 de Febrero de 2023.-

DE : LUIS AGUILERA RIOS
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES(S).

A : SR. ORLANDO LABARCA PARRA
JEFE DE RENTAS.

De acuerdo a lo solicitado en Memo N° 081 de fecha 16 de Febrero de 2023, por solicitud de patente comercial y de alcoholes, giro; "Restaurant Diurno y Nocturno (Art. 3°, letra C1)", a solicitud de los Sres. Comida China Daniel Venegas E.I.R.L. El emplazamiento se encuentra dentro del Radio Urbano Zona Z-2 del Plan Regulador Comunal. Se adjunta informe N°10 de fecha 22 de Febrero de 2023.

2.- Es todo cuanto puedo informar para conocimiento y fines.

Saluda atentamente a Ud.



LUIS AGUILERA RIOS
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES(S).

LAR/CRF/crf
- Depto. Rentas.
- Arch. D.O.M



INFORME Nº	:	10
FECHA INFORME	:	22.02.2023

INFORME PARA OTORGAMIENTO DE PATENTES COMERCIALES

1. ANTECEDENTES

MEMO Nº	081	FECHA SOLICITUD	22.02.2023
SOLICITANTE	COMIDA CHINA DANIEL VENEGAS E.I.R.L	RUT SOLICITANTE	77.455.699-0
GIRO	RESTAURANT DIURNO Y NOCTURNO (ART. 3º, LETRA C1)		

2. CONDICIONES DE LA EDIFICACION EN QUE SE DESEA INSERTAR EL GIRO

A) DIRECCION:

CALLE	PABLO RUBIO	Nº	185
LOCALIDAD	REQUINOA	ROL DE AVALUO	5-24

B) EMPLAZAMIENTO:

AREA	URBANA	X	RURAL	
IPT	PLAN REGULADOR COMUNAL.			
ZONIFICACION	Z-2			
USO DE SUELO	VIVIENDA – EQUIPAMIENTO ESCALA VECINAL			
DESTINO	RESTAURANT			
REQUIERE CALIFICACION DE LA ACTIVIDAD	SI	X	NO	X
DESTINO PERMITIDO	SI	X	NO	

C) DEL LOCAL:

TIPO DE AGRUPAMIENTO	AISLADA
LINEA OFICIAL POR	PABLO RUBIO
CLASIFICACION DE LA VIA	VIA DE SERVICIO

Nº DE PISOS	1	SUPERFICIE EN M ²	20
ANTEJARDIN	SI		

D) MATERIALIDAD:

	MATERIALIDAD	ESTADO
PAVIMENTO	PORCELANATO	BUEN ESTADO
MUROS	TABIQUERIA/YESO CARTON	BUEN ESTADO
CIELO	YESO CARTON	BUEN ESTADO
CUBIERTA	PLANCHAS DE ZINC	BUEN ESTADO

E) DE LA URBANIZACION:

AGUA POTABLE	SI	PAVIMENTACION	SI
ALCANTARILLADO	SI	ACERA	SI
ELECTRICIDAD	SI	CALZADA	SI
GAS	SI		

CUENTA CON SERVICIOS HIGIENICOS	SI	X	NO	
---------------------------------	----	---	----	--

F) DE LA PUBLICIDAD (ARTICULO 2.7.10 O.G.U.C.):

POSEE PUBLICIDAD:	SI	NO	X	AUTORIZADO:	SI	NO	X
M ²	-			MATERIALIDAD	-		

G) CUMPLIMIENTO ACCESIBILIDAD:

APLICA	SI	X	NO	
SERVICIOS HIGIENICOS PUBLICOS	SI	X	NO	
SERVICIOS HIGIENICOS DISCAPACITADOS	SI	X	NO	
RUTA ACCESIBLE	SI	X	NO	
RAMPAS	SI	X	NO	
MESON ATENCION	SI		NO	X
PUERTA ACCESO	SI	X	NO	



H) DE LOS PERMISOS

P. EDIFICACION Nº	Nº23 DE FECHA 30 DE JULIO DE 2022.	RECEPCION Nº	Nº14 DE FECHA 12 DE SEPTIEMBRE DE 2022.
-------------------	------------------------------------	--------------	---

I) CONCLUSION

UNA PARTE DEL GIRO SE EMPLAZA EN EL LOCAL COMERCIAL, EN EL CUAL, CUENTA CON PERMISO DE EDIFICACIÓN Y CUENTA CON RECEPCIÓN DEFINITIVA DE OBRAS DE EDIFICACIÓN. POR OTRA PARTE, EL GIRO TAMBIÉN SE DESARROLLARA EN UN CARRO CON TERRAZA QUE NO CUENTA CON FUNDACIONES Y ELEMENTOS DEFINITIVOS, POR LO QUE NO REQUIERE PERMISO DE EDIFICACIÓN.

CÉSAR REYES FUENTES
INSPECTOR DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES

NOTA: El presente informe no constituye aprobación ni rechazo, sólo forma parte de los requisitos para la tramitación de la respectiva patente comercial.



SOLICITUD CAMBIO RAZON SOCIAL

REQUINOA, (fecha) 03-02-2026

AL SEÑOR
ALCALDE DE LA I.MUNICIPALIDAD DE REQUINOA
PRESENTE :



Por medio de la presente, me permito solicitar a Usted, **CAMBIO RAZON SOCIAL** de la patente municipal giro (S) RESTAURANT DIURNO Y NOCTURNO

ROL(ES) N° 2001599-4000194 de la RAZON SOCIAL comida
China Daniel Jenebas E.I.R.L.

POR LA NUEVA RAZON SOCIAL

Sociedad Gastronomica EL Comilon SpA

RUT. N° 77.455.699-0

ROL AVALUO PROPIEDAD N° 5-24

DOMICILIO COMERCIAL: Pablo Rubio 185, Requinoa

NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL: Aaron Christos Loumpas
Espinoza

CEDULA DE IDENTIDAD N° [REDACTED]

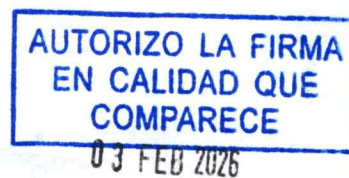
TELEFONO [REDACTED]

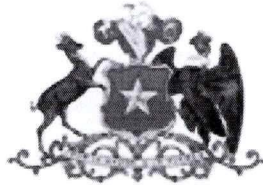
CORREO ELECTRONICO [REDACTED]

ES GRACIA,

[REDACTED]

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL





CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

Válido para FINES ESPECIALES

NOMBRE : AARON CHRISTOS LOUMPAS ESPINOZA

R.U.N. :

REGISTRO GENERAL DE CONDENAS

R U N F I N E S

**REGISTRO ESPECIAL DE CONDENAS POR ACTOS DE
VIOLENCIA INTRAFAMILIAR**

R U N F I N E S

FECHA EMISIÓN: 2 Febrero 2026, 20:09.

Certificado Gratuito

CERTIFICADO ANTECEDENTES PARA FINES ESPECIALES

Impreso en:
REGION :

Verifique documento en www.registrocivil.gob.cl o a nuestro Call Center 600 370 2000, para teléfonos fijos y celulares. La próxima vez, obtén este certificado en www.registrocivil.gob.cl.



Timbre electrónico SRCel



Víctor Reboledo Salas
Jefe de Archivo General
Incorpora Firma Electrónica
Avanzada

Carla Silva Acharan

VI NOTARÍA RANCAGUA MACHALÍ

DECLARACION JURADA

EN MACHALÍ, REPÚBLICA DE CHILE, a 03 de febrero de 2026, ante mí, doña CARLA SILVA ACHARÁN, Notario Titular de la Sexta Notaría de Rancagua, con asiento en Machalí, comparece don AARON CHRISTOS LOUMPAS ESPINOZA, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] con

[REDACTED] chileno, mayor de edad, quien declara no haber bloqueado su cédula conforme a lo dispuesto por la Ley 19.948, y expone:

Declara bajo fe de juramento que no se encuentra inhabilitado (a) conforme a lo dispuesto en el Art.4to de la Ley de Alcoholes N°19.925. La falsedad a esta declaración hará incurrir en las penas del Art.210 del Código Penal.

Se efectúa la presente declaración para solicitar la renovación de la patente de alcoholes del establecimiento comercial ubicado en Pablo Rubio N°185, comuna de Requínoa.

[REDACTED]

AARON CHRISTOS LOUMPAS ESPINOZA

C.N.I. N° [REDACTED]

AUTORIZO LA FIRMA DE don AARON CHRISTOS LOUMPAS ESPINOZA, cedula nacional de identidad N°18.151.687-9. En Machalí, 03 de febrero de 2026.-/



CONTRIBUYENTE

REQUINOA		
FOLIO TESORERIA FOLIO GIRADOR ORDEN DE INGRESO		270 1605
COMIDA CHINA DANIEL VENEGAS E. NOMBRE O RAZON SOCIAL		77455699 - 0 RUT
PABLO RUBIO 185 DIRECCION		
4000194 ROL/PLACA	Ene-Jun.2026 PERIODO VIGENCIA	
PATENTES UNIDAD GIRADORA	31/01/2026 PLAZO DE PAGO	Julio 2026 PROXIMO PAGO
ALCOHOLES TIPO PATENTE		
GIRO RESTAURANT DIURNO Y NOCTURNO		
OBSERVACION RESTAURANT DIURNO Y NOCTURNO/ NUMERO DE EXPEDIENTE: ROL PROP. N° 5-24 Valida Hasta el 30/06/2026 PERIODO ENERO-JUNIO - Clase : C 1		
		06/01/2026 FECHA EMISION
DENOMINACION	CODIGO CUENTA	VALORES
PATENTES ENROLADA DEL PATENTE LEY DE ALCOHOL	115-03-01-001-001-001	17,454
	115-03-01-001-001-001	83,701
SUBTOTAL		101,155
I.P.C.		0
MULTAS E INTERESES		0
TOTAL		101,155
FIRMA Y TIMBRE CAJERO		EMISOR



CONTRIBUYENTE

REQUINOA		
FOLIO TESORERIA		269
FOLIO GIRADOR		1353
ORDEN DE INGRESO		
COMIDA CHINA DANIEL VENEGAS E.		77455699 - 0
NOMBRE O RAZON SOCIAL		RUT
PABLO RUBIO 185		
DIRECCION		Ene-Jun.2026
2001599	ROL/PLACA	PERIODO VIGENCIA
PATENTES	31/01/2026	Julio 2026
UNIDAD GIRADORA	PLAZO DE PAGO	PROXIMO PAGO
COMERCIALES		
TIPO PATENTE		
GIRO		
RESTAURANT DIURNO Y NOCTURNO		
OBSERVACION		
RESTAURANT DIURNO Y NOCTURNO/ NUMERO DE EXPEDIENTE: ROL		
PROP. N° 5-24 Valida Hasta el 30/06/2026 NO LUMINOSA 10% UTM M 1.5		
PERIODO ENERO-JUNIO - SII : 561000		
		06/01/2026
		FECHA EMISION
DENOMINACION	CODIGO CUENTA	VALORES
PATENTES ENROLADA DEL ASEO EN PATENTES	115-03-01-001-001-001	17,454
	115-03-01-002-002-001	32,128
SUBTOTAL		49,582
I.P.C.		0
MULTAS E INTERESES		0
TOTAL		49,582
EMISOR		admin



Gobierno de Chile

Ministerio de Economía, Fomento y Turismo
Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño

CERTIFICADO DE ESTATUTO ACTUALIZADO

El Registro de Empresas y Sociedades certifica que, a la fecha de emisión de este documento, la sociedad identificada se encuentra regulada por el Estatuto, que los socios o constituyente han suscrito conforme a la ley.

Rut Sociedad: 77.455.699-0

Razón Social: SOCIEDAD GASTRONOMICA EL COMILON SpA

Fecha de Constitución: 05 de octubre del 2021

Fecha de Emisión del Certificado: 02 de febrero del 2026

De acuerdo con lo establecido en el art. 22 de la Ley N° 20.659, este certificado tiene valor probatorio de instrumento público y constituye título ejecutivo.

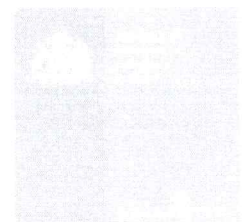
Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley 19.799. Para verificar la integridad y autenticidad de este documento puede consultar en www.registrodeempresasysociedades.cl, donde estará disponible por 15 días contados desde la fecha de emisión.

El documento impreso es copia del documento original.

El código de verificación electrónico (CVE) es: **CR6S0DCGYbsY**



CR6S0DCGYbsY



registroempresas.cl

ESTATUTO ACTUALIZADO
SOCIEDAD GASTRONOMICA EL COMILON SpA

En REQUINOA, Región del LIBERTADOR GRAL. BERNARDO O'HIGGINS, Chile, el Registro Electrónico de Empresas y Sociedades certifica que el día 05 de octubre del 2021 se constituyó una Sociedad por Acciones, en adelante la Sociedad, la cual se registrará por las prescripciones contenidas en los presentes Estatutos, y por las normas contenidas en el Código de Comercio, y en lo no regulado en aquellos por la Ley N° 18.046 sobre Sociedades Anónimas y su Reglamento. **TITULO PRIMERO: NOMBRE, DOMICILIO, DURACIÓN Y OBJETO.- ARTÍCULO PRIMERO: NOMBRE:** El nombre de la Sociedad será "**SOCIEDAD GASTRONOMICA EL COMILON SpA**", pudiendo funcionar y actuar, inclusive ante Bancos y Entidades Financieras con el nombre de fantasía de EL COMILON SpA. **ARTÍCULO SEGUNDO: DOMICILIO:** El domicilio de la Sociedad será la comuna de REQUINOA, Región del LIBERTADOR GRAL. BERNARDO O'HIGGINS, sin perjuicio de que pueda establecer agencias, sucursales o establecimientos en el resto del país o en el extranjero. **ARTÍCULO TERCERO: DURACIÓN:** La Sociedad comenzará a regir con esta fecha y tendrá una duración indefinida. **ARTÍCULO CUARTO: OBJETO:** El objeto de la sociedad será ejercicio de la actividad comercial en sus formas más amplias, en especial la de restaurante, establecimiento de comida rápida, bar, fuente de soda, gelatería, pizzería y similares; tales como, cafetería y venta de productos alimenticios e insumos gastronómicos y tabaco entre otros, como asimismo elaboración y envasado de otros alimentos; la prestación de servicios de comida preparada en forma industrial, servicio de otros establecimientos que expenden comidas y bebidas, servicios de banquetes, bodas, eventos y otras celebraciones, delivery y similares; fabricación de productos de confitería; elaboración de vinagres, mostazas, mayonesas y condimentos en general; elaboración de otros productos alimenticios no clasificados. **TITULO SEGUNDO: DEL CAPITAL SOCIAL.- ARTICULO QUINTO:** El capital de la Sociedad es la cantidad de \$1.000.000 de pesos, dividido en 10 acciones nominativas, de una misma serie, ordinarias y sin valor nominal. El Capital se suscribe y se paga en la forma indicada en los artículos transitorios de esta actuación. Las acciones podrán ser emitidas sin la necesidad de imprimir láminas físicas de dichos títulos. Las acciones cuyo valor no se encuentre totalmente pagado, no gozarán de derecho alguno. **TITULO TERCERO: DE LA ADMINISTRACIÓN SOCIAL.- ARTÍCULO SEXTO:** La sociedad será administrada por un Gerente General. El o la representante ante el SII es AARON

CHRISTOS LOUMPAS ESPINOZA, Ru [REDACTED] **ARTÍCULO SÉPTIMO:** El Gerente General será designado por la Junta de Accionistas, con el voto favorable de las dos terceras partes de las acciones emitidas con derecho a voto, y durará en el cargo indefinidamente, salvo que la Junta manifieste su voluntad de revocarlo, en cualquier tiempo, por acuerdo de la mayoría simple de las acciones emitidas con derecho a voto. Si el Gerente General renunciara, seguirá en el ejercicio de su cargo hasta que la Junta designe al reemplazante a través de los mismos quórums aludidos en este artículo. El Acta de la Junta en la que se acuerde la designación o revocación del Gerente General, deberá reducirse a escritura pública, y subirse al Registro, en forma de "Anotación". **ARTÍCULO OCTAVO:** La administración se sujetará a las siguientes reglas: El Gerente General será remunerado por sus funciones y el monto correspondiente será fijado por el Directorio. En caso de no haber directorio, su remuneración será fijada por la Junta Extraordinaria de Accionistas. El Gerente General podrá delegar parte de las facultades de administración de la sociedad en terceros. **ARTÍCULO NOVENO:** El Gerente General de la sociedad estará premunido de todas las facultades propias de un factor de comercio, y en especial, de las que se señalan a continuación. **REPRESENTACION ANTE INSTITUCIONES** Concurrir ante toda clase de autoridades políticas, administrativas, municipales, organismos o instituciones de derecho público, fiscales o semifiscales, autoridades de orden tributario, previsional o laboral, o personas de derecho privado, sean ellas naturales o jurídicas, con toda clase de solicitudes y demás documentos que sean menester y desistirse de sus peticiones. **REPRESENTACIÓN ANTE SOCIEDADES Y ASOCIACIONES** Representar a la Sociedad, con voz y voto, en todas las sociedades, comunidades, cooperativas, asociaciones, empresas y organismos privados de que la sociedad forma parte o en que tenga participación o interés, aunque no sea pecuniario; con facultad de intervenir en las reuniones, asambleas, comités y demás órganos de tales entidades, en lo que corresponda conforme a la ley, estatutos o convenios que la rijan y para que ejerza todos los derechos que en ella correspondan a la sociedad. **CELEBRACION DE CONTRATOS** Celebrar contratos de promesa, compraventa, arrendamiento, con o sin opción de compra, leasing, factoring, permuta, comodato, depósito, transporte, concesiones, y, en general toda clase de contratos nominados e innominados, pudiendo comprar, vender, adquirir, transferir y enajenar a cualquier título toda clase de bienes muebles o inmuebles, corporales o incorporales, incluso valores mobiliarios, acciones, bonos, moneda extranjera, efectos públicos o de comercio, y derechos de cualquier naturaleza; fijar precios, rentas, renunciar derechos y acciones y, especialmente la acción resolutoria, cabidas o deslindes, condiciones de pago, plazos y demás cláusulas, modalidades y estipulaciones que sean de la esencia, de naturaleza o meramente accidentales; aceptar toda clase de garantías que

se constituyan a favor de la Sociedad. **CONSTITUCION DE GARANTIAS** Constituir toda clase de garantías, hipotecas, prendas, fianzas simples y/o solidarias, avales en letras de cambio o pagarés, constituirse en codeudor solidario, warrant, gravar los bienes sociales con derechos de uso, usufructo, habitación, etcétera; constituir servidumbres activas o pasivas; posponerlas. **CONTRATOS DE TRABAJO** Celebrar contratos de trabajo, colectivos o individuales, contratar y despedir trabajadores, contratar servicios profesionales o técnicos y ponerles término; celebrar contratos de confección de obra material, de arrendamiento de servicios; fijar remuneraciones, honorarios, bonos, etc. **CONSTITUCION DE SOCIEDADES** Constituir sociedades de cualquier clase, de comunidades o asociaciones de corporaciones, de cooperativas, ingresar a las ya constituidas, representar a la Sociedad, con voz y voto, en todas ellas; concurrir a la modificación, disolución y liquidación de aquéllas de que forme parte y ejercer o renunciar las acciones que competan a la Sociedad en tales sociedades o comunidades sin limitación alguna. **OPERACIONES CON CHEQUES, LETRAS, PAGARES Y OTROS DOCUMENTOS MERCANTILES** Girar, suscribir, cancelar, aceptar, endosar, reaceptar, renovar, prorrogar, revalidar, descontar, cobrar, protestar cheques, letras de cambio, pagarés, y demás documentos mercantiles, sean nominativos, a la orden o al portador, en moneda nacional o extranjera; Ceder y aceptar cesiones de crédito, sean nominativos, a la orden o al portador y, en general, efectuar toda clase de operaciones con documentos mercantiles, valores mobiliarios, efectos públicos y de comercio. **COBRAR Y PERCIBIR** Cobrar y percibir judicial y extrajudicialmente todo cuanto se adeude a la Sociedad a cualquier título que sea en dinero, en otra clase de bienes corporales o incorporeales, raíces, muebles, valores mobiliarios, efectos de comercio, etcétera. **OPERACIONES CON BANCOS E INSTITUCIONES FINANCIERAS** Representar a la Sociedad en los bancos e instituciones financieras con las más amplias facultades que se precisen; darles instrucciones y cometerles comisiones de confianza; celebrar contratos de cuenta corriente bancaria de depósito o de crédito, pudiendo depositar, girar y sobregirar en ellas, sea mediante cheques, órdenes de pago o transferencias electrónicas, imponerse de su movimiento, modificarlos y ponerles término o solicitar su terminación; aprobar y objetar saldos; requerir y retirar talonarios de cheques o cheques sueltos; arrendar cajas de seguridad, abrirlas y poner término a su arrendamiento; abrir cuentas de ahorro, a la vista o a plazo, hacer depósitos en ellas, retirar fondos total o parcialmente, cerrar las cuentas; colocar y retirar dineros, sea en moneda nacional o extranjera, y valores en depósito, custodia o garantía o cancelar los certificados respectivos; tomar y cancelar vales vista, boletas bancarias o boletas de garantía; asumir riesgos de cambio, liquidar y/o remesar divisas y, en general, efectuar toda clase de operaciones bancarias en moneda nacional o extranjera. **CRÉDITOS**

Celebrar con los bancos comerciales, instituciones de crédito, corporaciones de derecho público o privado, sociedades civiles, comerciales o de otro orden, con el Banco del Estado de Chile, con particulares o con cualesquiera instituciones nacionales, extranjeras o internacionales, contratos de préstamos y de mutuo. DERIVADOS Celebrar toda clase contratos de futuros, swaps, opciones y en general con instrumentos derivados. SEGUROS Celebrar contratos de seguros, pudiendo acordar primas, fijar riesgos, plazos y demás condiciones, cobrar pólizas, endosarlas, cancelarlas, aprobar e impugnar liquidaciones de siniestros. REGISTRO DE MARCAS solicitar el registro de marcas comerciales, patentes de invención y modelos industriales e inscribir el dominio intelectual; realizar todos los actos y gestiones destinados a proteger y amparar la propiedad industrial e intelectual y mantener su vigencia, solicitando las renovaciones o ampliaciones de plazo que fueren procedentes; deducir oposiciones o solicitar nulidades; convenir licencias de explotación de marcas comerciales, patentes de invención, modelos industriales y de la propiedad intelectual y celebrar toda clase de contratos en relación con estas especies de dominio. OPERACIONES DE COMERCIO EXTERIOR Contratar y efectuar toda clase de operaciones de comercio exterior y de cambios internacionales, estando facultados para representar a la Sociedad en todas las operaciones, diligencias, trámites o actuaciones relacionadas con importaciones y exportaciones ante los bancos comerciales, Banco Central de Chile y cualquier otra entidad o autoridad competente pudiendo al efecto representar y firmar registros de importación y exportación, abrir acreditivos divisibles o indivisibles, revocables o irrevocables, presentar solicitudes anexas, cartas explicativas, declaraciones juradas y toda otra documentación pertinente que fuere exigida por los bancos o por el Banco Central de Chile y solicitar la modificación de las condiciones bajo las cuales ha autorizado una determinada operación; autorizar cargos en las cuentas corrientes de la Sociedad a causa de operaciones de comercio exterior, otorgar, retirar, endosar, enajenar y negociar en cualquier forma documentos de embarque, facturas y conocimientos y carta de porte y documentos consulares y, en general, ejecutar todos los actos y realizar todas las operaciones que fueren conducentes al adecuado cumplimiento del encargo que se les confiere. PAGOS Y EXTINCIÓN DE OBLIGACIONES Pagar en efectivo, por dación en pago de bienes muebles e inmuebles, por consignación, subrogación, cesión de bienes, etcétera, todo lo que la Sociedad adeudare por cualquier título y, en general, extinguir obligaciones ya sea por novación, remisión, compensación, etcétera. FIRMA DE DOCUMENTOS Y RETIRO DE CORRESPONDENCIA. Firmar recibos, finiquitos y cancelaciones y, en general, suscribir, otorgar, firmar, extender, modificar y refrendar toda clase de documentos públicos o privados, pudiendo formular en ellos todas las declaraciones que estimen necesarias o convenientes;

retirar de las oficinas de correos, aduanas, empresas de transporte terrestre, marítimo, aéreo, toda clase de correspondencia, incluso certificada, giros, reembolsos, cargas, encomiendas, mercaderías, piezas postales, etcétera, consignadas o dirigidas a la Sociedad; firmar la correspondencia de la Sociedad. **MANDATOS** Conferir mandatos y poderes generales y especiales, revocarlos, delegar y reasumir, aceptar en todo o en parte, sus poderes cuantas veces lo estimen necesario. **REPRESENTACION JUDICIAL** Representar judicialmente a la Sociedad con todas y cada una de las facultades ordinarias y extraordinarias del mandato judicial contempladas en ambos incisos del artículo siete del Código de Procedimiento Civil, las que incluyen la facultad de desistirse en primera instancia de la acción deducida, aceptar la demanda contraria, absolver posiciones, renunciar a los recursos y los términos legales, transigir, con declaración expresa que la facultad de transigir comprende también la transacción extrajudicial, comprometer, otorgar a los árbitros facultades de arbitradores, aprobar convenios judiciales o extrajudiciales, percibir, otorgar quitas o esperas. **AUTOCONTRATACIÓN:** Autocontratar.

TITULO CUARTO.- DE LOS ACCIONISTAS.- ARTÍCULO DÉCIMO: JUNTAS DE ACCIONISTAS: Las Juntas Ordinarias de Accionistas se celebrarán una vez al año dentro del primer cuatrimestre siguiente a la fecha del balance. En la celebración de las Juntas Ordinarias y Extraordinarias de Accionistas, se podrá utilizar sistemas o medios tecnológicos que permitan la participación de accionistas que no se encuentren físicamente presentes en el lugar de celebración de la respectiva junta de accionistas, siempre que dichos sistemas o medios garanticen debidamente la identidad de tales accionistas y cautelen el principio de simultaneidad o secreto de las votaciones que se efectúen en ella, debiendo dejarse constancia en el acta, tanto de la identidad de los accionistas que participaron en la junta y en la votación de los acuerdos adoptados, utilizando dichos sistemas o medios tecnológicos, como de la individualización de estos últimos. **ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: COMUNICACIÓN DE LA SOCIEDAD:** COMUNICACIÓN DE LA SOCIEDAD. La comunicación entre la sociedad y los socios/accionistas se realizará mediante correo electrónico o carta certificada. **ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO: RESOLUCIÓN DE DIFERENCIAS:** Las diferencias que ocurran entre los accionistas, los accionistas y la sociedad o sus administradores o liquidadores, y la sociedad o sus administradores o liquidadores, serán resueltas por un árbitro arbitrador, designado de la siguiente forma: La designación corresponderá al Juzgado Civil o de Letras del domicilio de la sociedad. **ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: DISTRIBUCIÓN DE UTILIDADES:** La distribución anual de las utilidades líquidas de la sociedad se realizará a prorrata de acuerdo a la participación social de cada accionista. **TITULO QUINTO.- OTROS PACTOS. ARTÍCULOS TRANSITORIOS: ARTÍCULO PRIMERO TRANSITORIO:**

Las acciones en las que se encuentra dividido el capital se suscriben, enteran y pagan por los accionistas constituyentes de la siguiente manera: A) AARON CHRISTOS LOUMPAS ESPINOZA suscribe: 10 acciones ordinarias de la Serie única, equivalentes a la suma de \$1.000.000 de pesos del capital social, que paga en dinero efectivo y al contado, los que en este acto ingresan a la caja social. **ARTÍCULO SEGUNDO TRANSITORIO:** Las personas que provisoriamente administrarán la sociedad serán las siguientes: AARON CHRISTOS LOUMPAS ESPINOZA, RUT [REDACTED], quienes durarán en su cometido hasta la designación de los administradores titulares en conformidad a lo dispuesto por estos estatutos.

HISTORIAL DE ACTUACIONES Y ANOTACIONES

(Haga click en el nombre de la actuación o anotación para descargar el documento)

TRANSFORMACIÓN	14-01-2026	ACcJ9OZiJP1i
CONSTITUCIÓN	05-10-2021	ACdWsLuEGPUQ

Notas

1. El Registro de Empresas y Sociedad no acredita quienes son los titulares actuales de las acciones de la presente sociedad. Todos los cambios de accionistas deben informarse directamente en el Servicio de Impuestos Internos (Circular N°60 del SII de fecha 7 de julio de 2015).
2. Para verificar el Representante de esta sociedad ante el SII, puede hacerlo en www.SII.cl.
3. Para visualizar la individualización de los comparecientes en cada una de las actuaciones que registra esta sociedad, debe ingresar el Código de Verificación Electrónica (CVE) correspondiente en <https://www.registrodeempresasysociedades.cl/>.

El CVE se encuentra ubicado a un costado de cada actuación, en la sección “Historial de actuaciones y anotaciones”.

Gobierno de Chile

Ministerio de Economía, Fomento y Turismo
Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño

CERTIFICADO DE VIGENCIA

El Registro de Empresas y Sociedades certifica que, a la fecha de emisión de este documento, la sociedad identificada a continuación se encuentra inscrita y no se ha registrado la suscripción de su Disolución.

Rut Sociedad: 77.455.699-0

Razón Social: SOCIEDAD GASTRONOMICA EL COMILON SpA

Fecha de Constitución: 05 de octubre del 2021

Fecha de Emisión del Certificado: 02 de febrero del 2026

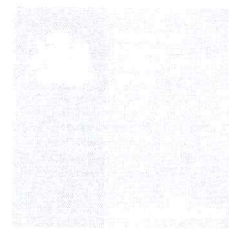
De acuerdo con lo establecido en el art. 22 de la Ley N° 20.659, este certificado tiene valor probatorio de instrumento público y constituye título ejecutivo.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley 19.799. Para verificar la integridad y autenticidad de este documento puede consultar en www.registrodeempresasysociedades.cl, donde estará disponible por 15 días contados desde la fecha de emisión.

El código de verificación electrónico (CVE) es: **CR8hvM1bLaXv**



CR8hvM1bLaXv



registroempresas.cl

Gobierno de Chile

Ministerio de Economía, Fomento y Turismo
Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño

CERTIFICADO DE ANOTACIONES

El Registro de Empresas y Sociedades, certifica que, a la fecha de emisión de este documento, la sociedad identificada a continuación, se encuentra sin Anotaciones vigentes.

Rut Sociedad: 77.455.699-0

Razón Social: SOCIEDAD GASTRONOMICA EL COMILON SpA

Fecha de Constitución: 05 de octubre del 2021

Fecha de Emisión del Certificado: 02 de febrero del 2026

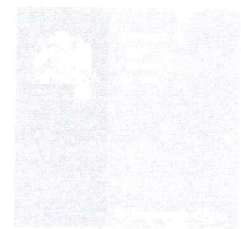
De acuerdo con lo establecido en el art. 22 de la Ley N° 20.659, este certificado tiene valor probatorio de instrumento público y constituye título ejecutivo.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley 19.799. Para verificar la integridad y autenticidad de este documento puede consultar en www.registrodeempresasysociedades.cl, donde estará disponible por 15 días contados desde la fecha de emisión.

El código de verificación electrónico (CVE) es: **CRW7nH4t1GEO**



CRW7nH4t1GEO



registroempresas.cl

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

En Requínoa a 15 de Enero de 2026, Comparecen: INMOBILIARIA CAUPOLICAN SPA. Rol único tributario 78.165.187-7 representada legalmente por don Francisco Cerpa, casado, empresario, C.I N° [REDACTED], con [REDACTED] y por la otra, Sociedad Gastronómica el Comilón SPA.. Rol único tributario 77.455.699-0 representada por don Aaron Loumpas Espinoza RUT [REDACTED] con [REDACTED] como arrendatario, quienes exponen que han convenido en celebrar el siguiente contrato de arrendamiento, regido por las estipulaciones que seguidamente se expresan en la **Ley N° 18.101** y normas aplicables del Código Civil:

1.- **PROPIEDAD Y USO:** El arrendador declara, bajo juramento, que es único y exclusivo propietario del inmueble ubicado en calle Pablo Rubio N° 185, interiormente asignados como espacio oeste locales comerciales, cuya superficie arrendada será de la medida 13x9 metros, Requínoa, [REDACTED]. En este acto y mediante el presente instrumento, el arrendador da en arrendamiento, al arrendatario, quien acepta para sí, la propiedad individualizada en la presente cláusula. El arrendatario se obliga y compromete a destinar el inmueble a **Uso comercial principalmente**.

Queda expresamente prohibido el sub arriendo, siendo motivo de término de contrato.

2.- **RENTA:** La renta de los primeros doce meses será de \$600.000 (seiscientos mil), desde el mes trece al mes veinticuatro, será de \$1.000.000 (un millón) y a contar del mes veinticinco la renta será de \$1.500.000 (un millón quinientos mil). Deberá pagarse en forma anticipada, dentro de los primeros cinco días de cada mes calendario. En caso de mora o simple retardo en el pago de la renta de arrendamiento, el arrendatario deberá pagar, sobre las sumas adeudadas, el interés máximo convencional vigente, calculado desde el día siguiente al vencimiento y hasta la fecha de su pago efectivo, sin perjuicio de las demás acciones que correspondan al arrendador conforme a la ley. Si el pago de la renta se retrasa dos meses sucesivos, será motivo suficiente para poner fin al contrato, sin indemnización de perjuicios para el arrendatario.

3.- **REAJUSTE:** La renta de arrendamiento será reajustada cada doce meses, según la variación que registre el I.P.C., en el período anterior.

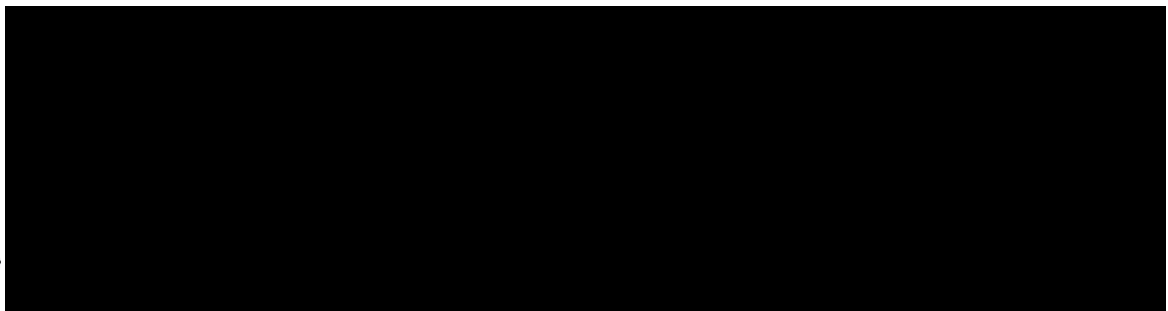
4.- **DURACION CONTRATO:** El arrendamiento regirá desde 01 de Febrero de 2026 y su plazo será de **cuatro años**, renovable, tácita, sucesiva y automáticamente por periodos iguales de **cuatro años** cada uno, salvo que cualesquiera de las partes comunique a la otra, mediante carta certificada, o desahucio judicial en su caso, su deseo de ponerle término al vencimiento del período pactado. El aviso en carta certificada, deberá darse, a lo menos, con dos meses de anticipación al término del arrendamiento y el desahucio judicial en el plazo que establece la ley (dos meses por regla general).

Será motivo para dar término anticipado al contrato, el retraso en el pago del arriendo señalada en la cláusula anterior, o si se le da al local un uso distinto de lo estipulado en el contrato.

5.- **OBLIGACION DE PAGO:** El arrendatario pagará conjuntamente con la renta mensual \$ 20.000.- (**veinte mil pesos mensuales**) correspondientes a los servicios de agua, internet y mantención.

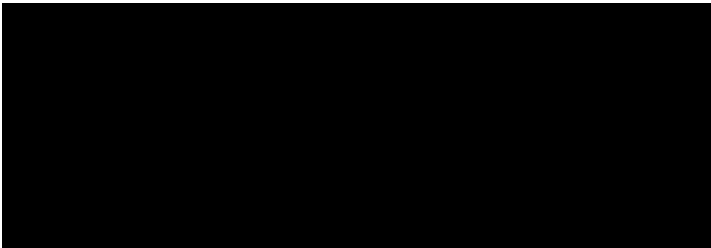
Será responsabilidad de cada arrendatario hacer envío de la medición del consumo eléctrico en el plazo de los primeros cinco días de cada mes mediante fotografía del medidor, y cancelar el consumo mensual de

7.- **GARANTIA:** A fin de garantizar la conservación de la propiedad y para responder del fiel cumplimiento de las estipulaciones de este contrato, el arrendatario entrega, en este acto, **un mes de arriendo** en garantía al arrendador, quien declara recibir conforme la suma de **\$1.000.000.-**, (un millón), que el arrendador se obliga a restituir dentro de los sesenta días siguientes a la entrega del bien raíz arrendado, quedando desde ahora autorizado el arrendador para descontar de la garantía, el valor de los deterioros y perjuicios de cargo del arrendatario que se hayan ocasionado.



ARRENDADOR
[Handwritten signature]

ARRENDATARIO
[Handwritten signature]



EN REQUINO A 25 de septiembre de 2025.

DON (A) "INMOBILIARIA CAUPOLICAN SPA", RUN N°78.165.187-7 REPRESENTANTE LEGAL DON: FRANCISCO OSVALDO CERPA ARRIAGADA, RUN: [REDACTED] SE TUVO A LA VISTA ESCRITURA DE CONSTITUCION DE FECHA 15-05-2025, EN CALIDAD DE ARRENDADOR NO PROPIETARIO CON FACULTADES DE SUBARRENDAR. Y EN CALIDAD DE ARRENDATARIO DON (A): SOCIEDAD GASTRONOMICA EL COMILON SPA, RUT: 77.455.699-0. REPRESENTANTE LEGAL DON (A) ADA NILDA SANTANDER SEREÑO, RUN [REDACTED] (SE TUVO A LA VISTA ESTATUTOS FECHA DE CONTITUCION Y CERTIFICADO DE VIDENCIA CON FECHA 15-01-2026.) FIRMARON Y RATIFICARON ANTE MI LAS PERSONAS QUE SE INDIVIDUALIZAN QUIENES ACREDITARON SU IDENTIDAD CON LAS RESPECTIVAS CEDULA DE IDENTIDAD VIGENTE. DOY FE.
(DOCUMENTO REDACTADO POR LAS PARTES)

ROL ÚNICO TRIBUTARIO



NOMBRE O RAZÓN SOCIAL
SOCIEDAD GASTRONOMICA EL COMILON SPA

GLOSA DE ACTIVIDAD ECONÓMICA
VENTA DE COMIDA CHINA

DIRECCIÓN PRINCIPAL (CASA MATRIZ)
RIO TINGUIRIRICA ST 12 22 VILLA VALLE CENTRAL
REQUINOA

RUT
77455699-0



ROL ÚNICO TRIBUTARIO

▲ Verif que esta cédula en sii.cl

N° SERIE 202608122858

FECHA EMISIÓN 15/01/2026

RUT USUARIO
CÉDULA

USUARIO
CÉDULA

AARON CHRISTOS LOUMPAS ESPINOZA

Recuerde, no procede el derecho a crédito fiscal por adquisición de bienes o utilización de servicios que no digan relación con el giro o actividad del contribuyente. Art. 23 N° 1 D.L. 825 Ley de IVA.

